



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 048-2022-GIP/MPI

Ilo, 07 de marzo de 2022.

VISTOS:

Los actuados en el Expediente Técnico y el Informe N° 0435-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 31 de marzo de 2022, Informe N° 020-2022-OBRR-OSLPIP/GM/MPI de fecha 29 de marzo de 2022, Informe N° 420-2022-GIP-MPI de fecha 21 de marzo de 2022, Informe N° 0590-2022-SGEPGP/GIP-MPI de fecha 18 de marzo de 2022 y la Carta N° 006-2021-DCHCH-MPI (28/02/2022) de fecha 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad de "MANTENIMIENTO, HABILITACION Y PINTURA DEL PARQUE DE EPISA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante el Informe N° 0435-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente; (...). *El Ingeniero Olfier Benito Ramos Rojas, Inspector de Obra, mediante el cual manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar la ficha técnica de la actividad denominada (...), presentado por el Ingeniero Civil Denis Chino Chambilla. De la revisión y evaluación a la documentación del levantamiento de observaciones, al respecto manifiesta que la ficha técnica (...), se encuentra libre de observaciones, indica que el presupuesto es de S/ 218,535.56 soles y cuenta con un plazo de ejecución de 60 días calendario. Por lo tanto, se otorga la conformidad a dicha ficha técnica y se derive la documentación a fin de que continúe con el trámite respectivo.*

Que, conforme al Informe N° 020-2022-OBRR-OSLPIP/GM/MPI de fecha 29 de marzo de 2022, el Inspector de Obra - Ingeniero Olfier Benito Ramos Rojas, en dicho documento se tiene; antecedente, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que conlleva a determinar la conformidad de la Ficha Técnica de actividad en mención, la misma que en dicho informe concluye en lo siguiente; Que la ficha técnica denominada (...), se encuentra conforme, por lo tanto, se da la conformidad por parte del suscrito a su vez indica el presupuesto de la ficha técnica que asciende a S/ 218,535.56 soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedentes, justificación, descripción de la actividad, objetivos del mantenimiento, localización, metas de la actividad, presupuesto de la actividad y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

2.0 JUSTIFICACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Ilo, a través de la Sub Gerencia de Formulación y estudios de proyectos de Inversión Pública, requieren la elaboración de la ficha del "MANTENIMIENTO, HABILITACION Y PINTURA DEL PARQUE DE EPISA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA" con la finalidad de mejorar dicho parque.

3.0 DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO.

La Actividad consiste en ejecutar el mantenimiento del parque de Epiza en sus en veredas y bermas de asfalto, juegos para niños, glorieta de madera, con las características señaladas en las especificaciones técnicas, esto con la finalidad de recuperar el parque. Previamente a estos trabajos, deberán haberse realizado los trabajos de trazo y replanteo en otras partidas que son parte del proceso constructivo en las fallas del dicho parque.

De igual manera se realizará el mantenimiento en veredas con las características señaladas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a los planos de la ficha.

4.0 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO:

GENERAL.

Recuperar y proteger el parque del Epiza para la recreación de los niños de la zona las mismas que se encuentran dañadas por la acción del clima, la falta de un mantenimiento preventivo periódico, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento con la finalidad de brindar y dar utilidad a los usuarios.

ESPECIFICO.

Elaboración de la Ficha Técnica, cuya meta se traduce en el mantenimiento del parque de Epiza en la ciudad de Ilo.

7.4 PRESUPUESTO COSTO DIRECTO Y INDIRECTO.

Se muestra la Estructura de Presupuesto total de la Actividad.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	GASTOS DE COSTO DIRECTO	S/. 176,238.36
02	GASTOS DIRECCION TECNICA	S/. 21,148.60
03	GASTOS GENERALES	S/. 7,930.73
04	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 6,168.34
05	GASTOS ADMINISTRACION	S/. 7,049.53
TOTAL COSTO INDIRECTO		S/. 218,535.56

El presupuesto total de la ficha en mención asciende a la suma de S/. 218,535.56 (DOSIENTOS DICIOCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 SOLES), incluye los gastos generales y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de febrero del 2022.

8.0 TIEMPO DE EJECUCION:

El tiempo de ejecución de la Actividad es: 60 días calendario (2 meses).

9.0 MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

Que, el mantenimiento es el conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo trabajos para mantener y conservarlo en condiciones óptimas de y seguridad, el objetivo es devolver los aspectos operativos relevantes de una Infraestructura instalada y/o existente, y al finalizar el mantenimiento debe ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

funcionable y/o operativa, para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos de las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo. Todo ello, teniendo como objetivo es recuperar y proteger el Parque del Epiza para la recreación de los niños de la zona.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN Y PINTURA DEL PARQUE DE EPISA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelanta con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN Y PINTURA DEL PARQUE DE EPISA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA", con los siguientes datos:

MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO	: S/ 218,535.56 SOLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOEL YANAGUA AGUILAR
Gerente de Inversión Pública
CIP 166675

